



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO EXENTO N° 0000.61
LITUECHE, 17 de Enero de 2023.
Hoy se decretó lo que sigue:

Dideco N° 25.-

CONSIDERANDO:

- Que, el subsistema "Seguridades y Oportunidades", tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas que participen en él, de modo de promover el acceso de mejores condiciones de vida.
- El decreto Alcaldicio N°1211 de 09 de Noviembre de 2022 que aprueba en todas sus partes el Convenio de Transferencia de recursos entre la Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en virtud del cual le encomendó a la Municipalidad, la ejecución del Programa Habitabilidad 2022.
- El decreto Alcaldicio N°598 de fecha 30 de mayo de 2022 que aprueba en todas sus partes el convenio de fecha 10 de mayo de 2022, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Seremi de Desarrollo Social y Familias de la Región de O'Higgins para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral de Chile Crece Contigo.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 573.
El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 464.
- Que dichos servicios deben contratarse bajo la modalidad de licitación pública, a través del sistema de compras y contrataciones públicas.
- Las bases administrativas que se adjuntan.
- El acta con fecha 16 de enero en donde se analizan las propuestas.
- Cambio en la fecha de adjudicación para el día 17 de enero de 2023.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable Concejo Municipal N°150/2022 de la sesión ordinaria N°53, el decreto Alcaldicio N°1410 de fecha 27 de diciembre de 2022 que aprueba el presupuesto municipal 2023. El Decreto Alcaldicio N° 1423 de fecha 29 de diciembre de 2022 que aprueba PAC área gestión municipal año 2023. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021 que renueva Decretos Alcaldicios N° 597 y 847 de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a Doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

DECRETO

- 1.-DECLARESE:** desierta la Línea 1 de la licitación N°17 43-1-L123, ya que los oferentes no cumplen con los solicitado en las bases de licitación y **ADJUDIQUÉSE**, la Línea 2 de la misma licitación, correspondiente a mobiliario, desde la fecha de emisión de la orden de compra, a Editorial Artidix Limitada RUT 77.449.224-0.
- 2.-DEJASE,** establecido que la oferta presentada por, Editorial Artidix Limitada RUT 77.449.224-0-0 ha dado cabal cumplimiento al requerimiento establecido en las Bases Administrativas.
- 3.-CARGUESE,** el presente convenio a programa Habitabilidad 2021, según la línea 2 de postulación.
- 4.-EMITASE,** Orden de Compra a nombre de Editorial Artidix Limitada RUT 77.449.224-0, por un monto total de \$95.176.- (noventa y cinco mil ciento setenta y seis pesos).
- 5.-INCORPORESE** copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
"Por orden del señor Alcalde."


LAURA URIBE SILVA
★ Secretario Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/YMM/imr
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO





ACTA DE COMISIÓN EVALUADORA – LICITACION N°1743-1-L123

Con fecha 16 de enero de 2023, se constituye la comisión evaluadora con el fin de realizar la evaluación de la licitación, ID N° 1743-1-L123 y conocer la documentación presentada por los oferentes e iniciar el proceso de evaluación.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS OFERENTES LINEA 1

N°	PROVEEDOR	RUT	ESTADO
1	Erika Mariana Yañez Bittner	79.702.500-3	Hábil
2	Nete Propiedades Spa	76.926.642-9	Hábil
3	Pablina Angela Santibañez Cano	16.520.229-5	Hábil
4	Mave Technology Spa	77.415.422-1	Hábil
5	Inmobiliaria Innova Spa	76.924.082-9	Hábil
6	Infraestructuras Deportivas y recreacionales Chile Spa	76.176.585-k	Hábil
7	Centauro Inversiones Spa	76.682.546-k	Hábil
8	Editorial Artidix Limitada	77.449.224-0	Hábil
9	Sociedad Comercial Alca Limitada	76.596.570-5	Hábil

2.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Oferente N°	Rut	Anexo N°1	Anexo N°2	Anexo N°3	Anexo N°4	Observaciones
1	79.702.500-3	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Sin observaciones
2	76.926.642-9	No Cumple con los anexos solicitados				
3	16.520.229-5	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Monto supera presupuesto disponible
4	77.415.422-1	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No presenta oferta por scanner
5	76.924.082-9	No Cumple con los anexos solicitados y monto supera presupuesto disponible.				
6	76.176.585-k	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Monto supera presupuesto disponible.
7	76.682.546-k	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Monto supera presupuesto disponible y No presenta anexo 1
8	77.449.224-0	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Sin Observaciones
9	76.596.570-5	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Postula con



						observaciones en las líneas 1 y 2 (postula con scanner en Línea 2)
--	--	--	--	--	--	--

Los oferentes mencionados anteriormente solo debían cumplir con los anexos, presupuesto disponible y adjuntar aclaraciones debidamente firmadas si existiesen solicitados en las bases administrativas. Como observación se deja estipulado en la presente acta, lo siguiente:

- Que el Oferente N°1 el scanner solicitado no cumple con las características técnicas solicitados.
- Que el Oferente N°2 no cumple con adjuntar anexos solicitados.
- Que el Oferente N°3, Monto supera presupuesto disponible.
- Que el Oferente N°4 No presenta oferta por Scanner.
- Que el Oferente N°5. Monto supera presupuesto disponible.
- Que el oferente N°6. Monto supera presupuesto disponible.
- Que el Oferente N°7 Monto supera presupuesto disponible y No presenta anexo 1.
- Que el Oferente N°8 no cumple con el notebook con todas las características solicitadas.
- Que el oferente N°9 Postula con el scanner en Línea 2 y no en la 1 que es en donde corresponde.

Finalmente se declara no evaluar las ofertas puesto que los oferentes no cumplen con todas las características solicitadas.

Criterios de Evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	FACTORES	SUBFACTOR	SUB-PONDERACIÓN	PONDERACIÓN
TECNICO (Marca producto)	CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Cumple características	100	40% (Sub ponderación x 40%)
		No cumple	0	
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	Aclaración de oferta sin documentación	100	10% (Sub ponderación x 10%)
		Aclaración de oferta con documentación	0	
		Proveedor de la provincia cardenal caro	70	
		Proveedor de la vi región	40	
		Proveedor de otra zona del país	10	
ECONÓMICO	PRECIO: PRECIO X= Precio mínimo ofertado * 50 / Precio Oferta X.			50%
TOTAL				100%



1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS OFERENTES LINEA 2

Nº	PROVEEDOR	RUT	ESTADO
1	Erika Mariana Yañez Bittner	79.702.500-3	Hábil
2	Nete Propiedades Spa	76.926.642-9	Hábil
3	Pablina Angela Santibañez Cano	16.520.229-5	Hábil
4	Mave Technology Spa	77.415.422-1	Hábil
5	Inmobiliaria Innova Spa	76.924.082-9	Hábil
6	Infraestructuras Deportivas y recreacionales Chile Spa	76.176.585-k	Hábil
7	Editorial Artidix Limitada	77.449.224-0	Hábil

2.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Oferente Nº	Rut	Anexo Nº1	Anexo Nº2	Anexo Nº3	Anexo Nº4	Observaciones
1	79.702.500-3	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Sin observaciones
2	76.926.642-9	No Cumple con los anexos solicitados				
3	16.520.229-5	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Monto supera presupuesto disponible
4	77.415.422-1	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Si bien postula a línea 2, no presenta oferta por mobiliario
5	76.924.082-9	No Cumple con los anexos solicitados.				
6	76.176.585-k	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Monto supera presupuesto disponible.
7	77.449.224-0	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Sin Observaciones

Continuando con la revisión de antecedentes, la comisión de apertura de las Ofertas propone evaluar las ofertas presentadas por los demás oferentes que siguen en evaluación:

Oferente Nº	Rut
1	79.702.500-3
7	77.449.224-0



Características técnicas Línea 2	Oferente Nº1	Oferente Nº7
Cajonera 4 cajones, mdp, medidas aprox. 1,10 cm de ancho, 90 cm de alto.	cumple	cumple
Puntaje	%40	%40

Evaluación de lo administrativo:

Oferente Nº	Rut	Aclaración de oferta sin documentación	Puntaje
1	79.702.500-3	No se hicieron aclaraciones	10%
7	77.449.224-0	No se hicieron aclaraciones	10%

Evaluación y cumplimiento aspecto económico:

Oferente Nº	Rut	Precio	Puntaje
1	79.702.500-3	\$101.138	49,7%
7	77.449.224-0	\$95.176	50%

**PUNTAJE O PONDERACIÓN EN LOS CRITERIOS DE EVALUACION DE OFERTAS
ADMISIBLES:**

Oferente Nº	Rut	Técnico	Administrativo	Económico	Ponderación Obtenida
1	79.702.500-3	40%	10%	49,7%	99,7%
7	77.449.224-0	40%	10%	50%	100%

3.-CONCLUSIÓN

Línea 1: se declara inadmisibles puesto que los oferentes no cumplen con la totalidad de requisitos solicitados en las bases de licitación.

Línea 2 Con la evaluación realizada la comisión verifica que el oferente editorial Artidix limitada rut:, 77.449.224-0ha cumplido con todo lo solicitado en las Bases Administrativas y obtiene el mayor puntaje



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



100% en la presente licitación, por lo que se propone a la Sr. Alcalde adjudicar la propuesta por el oferente, de la adquisición de mobiliario para usuario de habitabilidad 2021.

Para constancia Firman:



DIDECO



DIRECTOR DE TRANSITO



JEFA DEPARTAMENTO SOCIAL

Litueche, 16 de enero de 2023.



**BASES ADMINISTRATIVAS
ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y MOBILIARIO PARA USUARIO.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

1.- CARACTERISTICAS DE LA LICITACION

Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y MOBILIARIO
Objeto de la Contratación	Las presentes bases tienen por objetivo regular el proceso de adquisición de equipos informáticos programa de Fortalecimiento Municipal y mobiliario para usuario Habitabilidad 2021.
Tipo de Licitación	Licitación Pública
Tipo Convocatoria	Abierto
Moneda	Peso Chileno
Etapas del Proceso de Apertura	1 Etapa
Publicidad de las Ofertas Técnicas	Las ofertas Técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la Licitación.

2.- ANTECEDENTES BASICOS DEL ORGANISMO DEMANDANTE

Razón Social	Ilustre Municipalidad de Litueche
Unidad de Compra	Ilustre Municipalidad de Litueche
R.U.T.	69.091.100-0
Dirección	Cardenal Caro 796
Comuna	Litueche
Región en que se genera la adquisición	Del Libertador Bernardo O'Higgins

3.- ETAPAS Y PLAZOS

Fecha de Publicación	Según plazo publicado en el portal www.mercadopublico.cl .
Plazo para realizar consultas sobre la licitación	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl .
Plazo para publicar respuestas a las consultas	La entidad licitante pondrá sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl , según plazo del portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de Cierre de recepción de Ofertas	Según plazo publicado en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de Apertura de Ofertas	Según plazo del portal www.mercadopublico.cl , posteriores al cierre de recepción de ofertas
Fecha de Evaluación	Según el plazo del portal www.mercadopublico.cl siguiente a la apertura de ofertas.
Fecha de Adjudicación	Según plazo del portal www.mercadopublico.cl desde la evaluación de las ofertas. La municipalidad podrá adjudicar en una fecha distinta a la publicada en el Portal Mercado Público.





4.- INSTANCIA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS Y MODIFICACIONES A LAS BASES

<p>Preguntas y Respuestas</p>	<p>Los interesados en participar de la siguiente Licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la cláusula 3 de estas Bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. La entidad pondrá las consultas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en la referida cláusula 3.</p>
<p>Modificaciones a las Bases</p>	<p>Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.</p> <p>Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.</p> <p>Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.</p>

5.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

<p>Presentar Ofertas por Sistema</p>	<p>Obligatorio</p>
<p>Anexos Económicos</p>	<p>Anexos N° 4 Oferta Económica</p> <p>Se recuerda a los oferentes que su oferta en el portal debe ser sin el impuesto correspondiente.</p>
<p>Anexos Administrativos</p>	<p>Anexo N° 1 Identificación del Oferente</p> <p>Anexo N° 2 Aceptación de las Bases</p> <p>Anexo N°3 "Declaración jurada para contratar" (Deudas Vigentes con Trabajadores)</p>
<p>Observaciones</p>	<p>Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en la forma en que se solicita en estas bases.</p> <p>La no presentación de los Anexos será causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada.</p> <p>En caso de existir diferencia entre el anexo económico y la ficha del portal, primará la oferta del Anexo N° 4 anexo Oferta Económica</p> <p>"Aclaraciones, si es que existiesen", Si uno o más proveedores realizaran preguntas sobre las bases del proceso de licitación, todos los proveedores deben adjuntarlas, debidamente firmadas a su proceso de postulación.</p> <p><i>Nota: El Oferente podrá presentar un anexo en formato Empresa o distinto al expuesto por la Entidad Solicitante. El formulario deberá contener los</i></p>





	<i>mismos datos solicitados por la Entidad.</i>
--	---

6.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Persona Natural	Encontrarse Inscrito en Chile Proveedores.
Persona Jurídica	Encontrarse Inscrito en Chile Proveedores.
Observaciones	En caso que el oferente no esté hábil en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Chile Proveedores, deberá subsanar la condición dentro de 2 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución de adjudicación totalmente tramitada.
	<p>No podrán contratar los proveedores sancionados por el Tribunal de la Libre Competencia con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.</p> <p>Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. La entidad licitante verificará esta información a través del Registro que se lleva para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.</p> <p>Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores. No se aceptará la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte de papel u otro medio magnético de almacenamiento.</p> <p>Lo señalado en el párrafo precedente no resultará aplicable a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la cual podrá ser entregada físicamente en los términos que indican las presentes bases.</p>





7.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS A LICITAR

Línea 1	
Antecedentes Generales	ADQUISICION DE COMPUTADOR Y SCANNER
Presupuesto Disponible	\$ 1.000.000.- con impuesto incluido.
Fuente de Financiamiento	Programa de Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo año 2022
Requerimientos Técnicos	Se requiere comprar: -Un Notebook Pavilion 15-eh0010la AMD Ryzen 7 8GB 512GB SSD 15,6". Tamaño de la pantalla : 15.6 pulgadas Memoria RAM : 8GB Conexión Bluetooth : Sí Unidad de estado sólido SSD : 512GB -Un scanner con conector USB, tamaño Oficio, con scanner a PDF y JPG

Línea 2	
Antecedentes Generales	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA USUARIO HABITABILIDAD 2021
Presupuesto Disponible	\$ 101.745.- con impuesto incluido.
Fuente de Financiamiento	Programa Habitabilidad, convenio 2021.
Requerimientos Técnicos	Se requiere comprar una cajonera, para guardado de ropa, 4 cajones, de material mdp, resistente a la humedad. Medidas aproximadas 1,10 cm de ancho, 90 cm de alto.

8.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

Comisión Evaluadora	Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por 3 funcionarios de la entidad licitante, nombrada a través de una resolución dictada por Decreto Alcaldicio.
	Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán: <ul style="list-style-type: none"> • Tener contacto con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N° 19.886. • Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora. • Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.





Criterios de Evaluación	<p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</p> <p>La evaluación de las ofertas se realizará considerando los siguientes criterios y ponderaciones respectivas:</p> <table border="1" data-bbox="446 498 1430 1308"> <thead> <tr> <th>CRITERIO DE EVALUACIÓN</th> <th>FACTORES</th> <th>SUBFACTOR</th> <th>SUB-PONDERACIÓN</th> <th>PONDERACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">TECNICO (Marca producto)</td> <td rowspan="2">CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</td> <td>Cumple características</td> <td>0</td> <td rowspan="2">40% (Sub ponderación x 40%)</td> </tr> <tr> <td>No cumple</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">ADMINISTRATIVO</td> <td rowspan="5">CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES</td> <td>Aclaración de oferta sin documentación</td> <td>100</td> <td rowspan="5">10% (Sub ponderación x 10%)</td> </tr> <tr> <td>Aclaración de oferta con documentación</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Proveedor de la provincia cardenal caro</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>Proveedor de la vi región</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>Proveedor de otra zona del país</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>ECONÓMICO</td> <td colspan="2">PRECIO: $PRECIO$ $X = \text{Precio mínimo ofertado} * 50 / \text{Precio Oferta } X.$</td> <td></td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="3" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table>					CRITERIO DE EVALUACIÓN	FACTORES	SUBFACTOR	SUB-PONDERACIÓN	PONDERACIÓN	TECNICO (Marca producto)	CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Cumple características	0	40% (Sub ponderación x 40%)	No cumple	100	ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	Aclaración de oferta sin documentación	100	10% (Sub ponderación x 10%)	Aclaración de oferta con documentación	0	Proveedor de la provincia cardenal caro	70	Proveedor de la vi región	40	Proveedor de otra zona del país	10	ECONÓMICO	PRECIO: $PRECIO$ $X = \text{Precio mínimo ofertado} * 50 / \text{Precio Oferta } X.$			50%		TOTAL			100%
CRITERIO DE EVALUACIÓN	FACTORES	SUBFACTOR	SUB-PONDERACIÓN	PONDERACIÓN																																				
TECNICO (Marca producto)	CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Cumple características	0	40% (Sub ponderación x 40%)																																				
		No cumple	100																																					
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	Aclaración de oferta sin documentación	100	10% (Sub ponderación x 10%)																																				
		Aclaración de oferta con documentación	0																																					
		Proveedor de la provincia cardenal caro	70																																					
		Proveedor de la vi región	40																																					
		Proveedor de otra zona del país	10																																					
ECONÓMICO	PRECIO: $PRECIO$ $X = \text{Precio mínimo ofertado} * 50 / \text{Precio Oferta } X.$			50%																																				
	TOTAL			100%																																				
Procedimiento de Evaluación de las Ofertas	<p>Consideraciones Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la cláusula 5, "INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS", de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del portal, en los términos solicitados, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que concurra y se acredite algunas de las causales de excepción establecidas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras. La entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la entidad licitante de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas en el artículo 40 del reglamento de la ley 19.886 y en las presentes bases. Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas indicado en la cláusula 5 de las presentes bases y ser presentados como copias simples, legibles y firmadas por el representante legal de la empresa o persona natural. Sin perjuicio de ello, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada por el proveedor. 																																							





Solicitud de aclaraciones y antecedentes	<p>Subsanación de errores u omisiones formales</p> <p>Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.</p> <p>Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.</p> <p>Solicitud de certificaciones o antecedentes omitidos</p> <p>La entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula.</p> <p>Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.</p>
Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación	<p>La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.</p> <p>La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.</p> <p>Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.</p>
Demostración funcional de la plataforma	<p>Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 1 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información, dicha documentación deberán presentarla en la Oficina de Partes de la Municipalidad.</p> <p>Dichas soluciones deberán cumplir con todos los requisitos técnicos mínimos señalados en la cláusula N° 7. La oferta será declarada inadmisibles en caso de no cumplir con cualquiera de dichos requisitos.</p>





Adjudicación	<p>La ENTIDAD licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.</p> <p>La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.</p> <p>Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.</p> <p>La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.</p>
Resolución de Empates	<p>En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio PRECIO.</p> <p>Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje TECNICO (marca de producto) y ADMINISTRATIVO.</p> <p>Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl.</p>
Notificación de la Adjudicación	<p>Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema www.mercadopublico.cl.</p> <p>Luego de notificada la adjudicación, se suscribirá el respectivo contrato dentro de los plazos señalados en las bases.</p>
Re adjudicación	<p>Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, o no se cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.</p>
Resolución de consultas respecto de la Adjudicación.	<p>Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo fatal de 3 días hábiles contados desde la publicación en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, a través del correo electrónico mercadopublico.litueche@gmail.com</p> <p>La entidad licitante dispondrá del mismo tiempo indicado precedentemente para dar respuesta a dichas consultas.</p>

9.- CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS

Suscripción del Contrato	<p>El contrato se formalizará con la emisión de la orden de compra.</p>
Documentos integrantes	<p>La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Bases de licitación y sus anexos. 2. Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere. 3. Oferta. 4. Orden de compra.





	<p>Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.</p>
Validez la oferta	<p>Las ofertas tendrán una vigencia mínima desde su presentación hasta la suscripción del contrato. Si se lleva a cabo una re adjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.</p> <p>Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del órgano comprador. Sólo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo este contrato.</p>
Operatividad, plazos y Condiciones de entrega del Servicio y/o productos	<p>El plazo de entrega de los productos adquiridos será como máximo 3 días hábiles a contar de la aceptación de la orden de compra, teniendo 24 horas para aceptar dicha orden. Los productos deberán ser entregados en dependencias del Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Litueche.</p> <p>Es responsabilidad del proveedor considerar el transporte de todos los productos necesarios y el costo involucrado, además de contar con personal calificado para carga, descarga y entrega de los productos.</p>
Administrador del Contrato	DIDECO o quien lo subrogue.
Supervisor (es) del Contrato	Jefatura Social o Encargada de Ayudas Sociales.
Del Pago	<p>El Pago de los servicios y/o productos, será a 30 días. Responsable del pago: Es el DAF o quien lo subrogue. Documentos a presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Factura, la cual deberá ser enviada a correo electrónico mercadopublico.litueche@gmail.com. O daf@munilitueche.cl 2.- Certificado de recepción conforme por parte de DIDECO 3.- Orden de compra aceptada.
Duración del Contrato	De ejecución inmediata
Modificaciones del Contrato	<p>Las partes de común acuerdo podrán modificar el correspondiente contrato por motivos fundados, a través de acto administrativo. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante de dicho contrato. La modificación no podrá superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de éste.</p>
Termino Anticipado del Contrato	<p>La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas. 2) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no





	<p>ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>3) Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:</p> <p>a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.</p> <p>b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.</p> <p>c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.</p> <p>4) Por incumplimiento grave de los acuerdos de nivel de servicio, de conformidad con la cláusula 7.</p> <p>5) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.</p> <p>En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.</p> <p>Incumplimiento de la notificación de la cesión de créditos estipulado en la cláusula "Factoring".</p> <p>El término anticipado por incumplimientos se aplicará siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula "Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas" y "Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor".</p> <p>Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.</p> <p>Resciliación o término de mutuo acuerdo</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento.</p>
<p>Cesión de contrato y Subcontratación</p>	<p>El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación.</p>
<p>Factoring</p>	<p>Si el proveedor desea ceder las cuentas por cobrar deberá informar previamente al correo mercadopublico.litueche@gmail.com c/c:</p>





	<p>daf@munilitueche.cl.</p> <p>Una vez tramitada dicha gestión deberá enviar la notificación de la cesión inmediatamente, a correos informados en el párrafo anterior.</p>
Liquidación del contrato	<p>Si el adjudicatario no presta servicios de acuerdo a lo requerido.</p>
Derechos, responsabilidades y obligaciones del adjudicatario	<p>El adjudicatario deberá velar por la calidad y oportunidad en la entrega de los productos a la entidad licitante, sin perjuicio de la medida que ésta pueda aplicar en caso de incumplimiento de lo solicitado.</p> <p>Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores.</p> <p>Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por la entidad licitante en un plazo máximo de 2 días hábiles, contado desde su notificación.</p> <p>Dar fiel cumplimiento a las presentes bases de licitación y a los documentos integrantes que forman parte de ésta, detallados en clausula N° 9.</p> <p>Que se le cancele oportunamente el pago de los productos solicitados.</p>
Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor	<p>Multas</p> <p>El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los productos, de conformidad con las presentes bases.</p> <p>Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 20% del valor total del contrato.</p> <p>El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se podrá pagar directamente en la cuenta bancaria que se le informe. Por lo tanto, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará.</p> <p>Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.</p> <p>Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.</p>
Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas	<p>Inconvenientes y/o faltas consideradas como grave</p> <ul style="list-style-type: none">• Incumplimiento en los plazos de entrega. <p>Multas:</p> <p>1 UF por día de atraso de los productos solicitados (días corridos) y/o en el plazo para la reposición de productos en mal estado o próximos a vencer. 1 UF por incumplimiento en la cláusula "Factoring".</p>





	<p>Sanciones</p> <p>-Ante cada situación se dejará informe en proceso de licitación.</p> <p>-Al ocurrir faltas graves sin sus respectivos descargos o que estos no sean acogidos en su totalidad se dejará un reclamo en el portal www.mercadopublico.cl</p> <p>-Al ocurrir tres faltas graves se dejará un reclamo en el portal www.mercadopublico.cl podrá terminar por anticipado el contrato.</p>
<p>Procedimiento para Aplicación de Medidas derivadas de incumplimientos</p>	<p>Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente, correo electrónico o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.</p> <p>A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.</p> <p>Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.</p> <p>Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente, correo electrónico o mediante carta certificada.</p> <p>El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.</p> <p>La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.</p> <p>Con todo, el adjudicatario será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo y no por indisponibilidades de servicio en que se demuestre que fueron ocasionadas por fallas que no sea de su propiedad, por el propio usuario o por terceros no vinculados al adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá adoptar medidas que ofrezcan continuidad operativa de sus servicios en caso de ocurrir las fallas recién mencionadas.</p>
<p>Factoring</p>	<p>Si el adjudicatario desea ceder las cuentas por cobrar deberá informar previamente al correo mercadopublico.litueche@gmail.com c/c: daf@munilitueche.cl.</p> <p>Una vez tramitada dicha gestión deberá enviar la notificación de la cesión</p>





	inmediatamente, a correos informados en el párrafo anterior.
Normas laborales	<p>El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.</p> <p>En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.</p> <p>El órgano comprador se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.</p> <p>Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.</p>
Liquidación del contrato	Si el adjudicatario incurriere en una o más de las causales del término anticipado del contrato se procederá a liquidar el contrato mediante resolución fundada.
Pacto de Integridad	<p>1. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:</p> <p>1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.</p> <p>2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar</p>





de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas, por los organismos correspondientes.

ALCALDE
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

Litueche, enero 2023.

